Los suscritos a saber; el Mayor **ÁLVARO ANDRÉS CELIS ORDOÑEZ**, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No**. 83.044.795**, quien actúa en su carácter de SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES (E) DEL EJÉRCITO NACIONAL, conforme la Resolución de Encargo de Oficial Superior del Ejército Nacional No. **0005474** del 12 de agosto de 2024, en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022; emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que delegó al señor Subdirector de Adquisiciones, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 a 10.000 SMMLV, y quien adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará el **M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL**, identificado con NIT. **800.130.632-4** y la Empresa **GREIT SAS**, identificada con NIT No. **901.369.963-0** cuyo representante legal es el Señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** portador de la C.C. No. **4.520.757** expedida Pereira. quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 2 al Contrato de Compraventa, previas las siguientes consideraciones:

1. Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, requiere la ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL.

2. Que, así las cosas, técnicamente en descripción, la importancia de adquirir estas baterías es vital para el funcionamiento de los circuitos de distribución de la energía principal ya que estas suministran 24 voltios al sistema eléctrico así, conforme las condiciones técnicas establecidas en el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **002-SUADQ-TRANS-2024.**

3. Que, conforme lo anterior, con el fin de que los vehículos puedan prestar bien sus servicios y a la vez garantizar el desarrollo de las operaciones militares se requiere la adquisición de baterías como se detalla en el plan de necesidades No. 2024217005304873 de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el CEDE4.

4. Que, el Presupuesto Oficial, corresponde a la distribución de los recursos oficial por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto 2295 del 29 de diciembre de 2023. "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

5. Que, el presupuesto oficial para el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **002-SUADQ-TRANS-2024** fue por valor de: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.300.000.000,00), de acuerdo con el CDP No. 15424 del 14 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS RECURSO 10

6. Que, el 12 de abril de 2024 se publicó el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI No. 016-SUADQ-TRANS-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL

7. Que, se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones, las cuales fueron atendidas favorables por la Entidad, conforme los Formularios de respuestas publicados mediante Mensajes en la Plataforma SECOP II.

8. Que, a fecha 24 de abril de 2024 se dio publicación al acto de apertura 00002523, así como el pliego de condiciones definitivo sobre el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI No. 016-SUADQ-TRANS-2024, CUYO OBJETO ES LA OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJÉRCITO NACIONAL.

9. Que, el 03 de mayo de 2024 – 08:00 a.m. se estableció la fecha y hora y cierre del proceso, siendo recibidas un total de TRES (03) OFERTAS, así:

No.	PROPONENTE	NIT
1	GREIT SAS	901.369.963-0
2	SMART ECOPOWER SAS	900.530.670-3
3	OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC	SIN PERSONERÍA JURÍDICA EN COLOMBIA

10. Que, el quince (15) de mayo de 2024, se realizó ponencia para recomendar la Evaluación Definitiva antes detallada, y sugiriendo al Ordenador del Gasto dar curso a la Subasta Inversa Electrónica con los Oferentes Habilitados.

11. Que, conforme lo anterior, dentro del periodo pactado en el cronograma contractual, se recibieron observaciones y subsanaciones por parte de todos los oferentes, quien subsanaron, algunos en totalidad, otros de forma parcial sus ofertas, motivo por el cual, se resolvieron las mismas, y el dieciséis (16) de mayo de 2024, se publicaron en SECOP II las Evaluaciones Definitivas, derivadas de la aprobación de ponencia de la Entidad.

12. Que, se recibieron subsanaciones adicionales, previo a la apertura del sobre económico, por parte del Oferente OPTIMUM VEHICLE LOGISTICS LLC, quien presentó documentos de orden técnico y jurídico, por lo cual, se tuvo en cuenta dichas consideraciones y se reiteró la posición técnica de NO CUMPLE, y respecto del Informe de Evaluación Jurídica, se dio alcance del mismo, siendo publicado mensaje en el SECOP II el 16 de mayo de 2024, reiterando la conclusión de la oferta en ese sentido, como NO CUMPLE.

13. Que, con base en lo expuesto, y teniendo en cuenta que el único oferente habilitado jurídica, técnica, financiera y económicamente para participar en la subasta no realizó lances, en cumplimiento del Sub-numeral 4 del numeral 1.26 del pliego de condiciones del proceso que indica: "Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnicas y/o norma técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto estimado excluido del IVA en la importación. Sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015", por lo anterior, se concluyó adjudicar el proceso a la empresa GREIT SAS- NIT. 901.369.963-0.

14. Que, conforme lo anterior se procedió a realizar la subasta conforme a lo establecido en el cronograma del proceso y como consta en la **Resolución de Adjudicación No. 00003216 del 20 de mayo de 2024.**

15. Que, conforme a lo señalado anteriormente a través de la Resolución No. 00003216 del 20 de mayo de 2024 el señor Subdirector de Adquisiciones Ordenador del Gasto adjudicó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SECOP II SASI-016-SUADQ-TRANS-2024, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS TÁCTICOS BLINDADOS Y VEHÍCULOS TÁCTICOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, a la firma **GREIT SAS**, identificada con NIT No. 901.369.963-0 cuyo representante legal es el Señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** portador de la C.C. No. 4.520.757 expedida en Pereira, hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 1.296.151.794,00)**, EXCLUIDOS DEL IVA EN LA

IMPORTACION, y demás costos directos e indirectos que la ejecución del futuro Contrato conlleve, con cargo al CDP No. 15424 de fecha 14 de marzo de 2024, por el rubro presupuestal A-02-02-01-004-006 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS RECURSO 10

16. Que, el 21 de mayo de 2024 se aprobó transaccionalmente en el SECOP II el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. **002-SUADQ-TRANS-2024**, entre el EJÉRCITO NACIONAL y **GREIT S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.369.963-0, representada por Señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** portador de la C.C. No. 4.520.757 expedida en Pereira.

17. Que, el 26 de junio de 2024, estando el plazo de ejecución del Contrato vigente, el Mayor Jhon Fabio Lizcano Rodríguez, actuando como Director de la DIPEL solicitó adición y recursos necesario a la Dirección de Adquisiciones para formalizar la adición del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024.

18. Que, en virtud de lo anterior, el 28 de junio de 2024, el Señor Teniente Coronel, GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GARCÍA como Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional, solicitó al Contratista, **GREIT S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.369.963-0, representada por Señor **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** portador de la C.C. No. 4.520.757 expedida en Pereira, diera concepto favorable o no a la solicitud de adición del Contrato, por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) M/CTE.**

19. Que, el 28 de junio de 2024, el Contratista **GREIT S.A.S.**, identificada con NIT No. 901.369.963-0, a través de su representante legal, informó que solicitaba dar curso a la adición del Contrato, de forma integral.

20. Que, en atención a todo lo anterior, el Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional solicitó concepto jurídico, a través del Oficio No. **2024432016662263**:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DIADQ-17.2 de fecha 28 de junio de 2024, con el fin de analizar el modificatorio propuesto.

21. Que, en virtud de lo anterior, se aceptó la apropiación de recursos, por lo que, mediante operación de fecha 27 de junio de 2024 se comprometió del **CDP No. 15424 del 14 de marzo de 2024** la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($600.000.000,00) M/CTE.**

22. Que, conforme lo anterior el valor a adicionar al Contrato, corresponde a la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS ($ 596.040.606,00) M/CTE.,** teniendo en cuenta el valor unitario que no se modifica por el número total de elementos a adicionar recursos que serán utilizados para el siguiente ítem y sus respectivas cantidades a adicionar, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UTILIZACION TIPO DE VEHICULO	FICHA O NORMA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES A ADICIONAR
1	BATTERY VEHICLE STORAGE 12V 120AH, C20	TÁCTICO BLINDADO Y TÁCTICO	JEMPP-CEDE4-DIETEET- 03221/INS-01	UNIDAD	63

23. Que, el comité de adquisiciones aprobó en ponencia realizada el 02 de julio de 2024 la modificación solicitada y recomienda al Ordenador del Gasto la suscripción del Modificatorio No. 1 del Contrato.

24. Que, sumado a lo anterior, por error de transcripción, la Entidad en la Minuta del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024, indicó que el rubro presupuestal era A-02-01-01-004-006 MAQUINAS Y APARATOS ELECTRICOS RECURSO 10, pero el rubro correcto es "***A-02-02-01-004-006 MAQUINAS Y APARATOS***

ELECTRICOS RECURSO 10", por lo cual, de oficio se procede a la aclaración respectiva, en virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, para indicar en el presente Modificatorio el rubro presupuestal correspondiente, en atención a lo siguiente:

… (…) "

> ***ARTÍCULO 45.*** *Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*

" (…) …

25. Que, el comité de adquisiciones aprobó en ponencia realizada el 02 de julio de 2024 las modificaciones solicitadas y recomienda al Ordenador del Gasto la suscripción del Modificatorio No. 1 ADICION No. 1 del Contrato, suscrito transaccionalmente en SECOP II, publicado el día 09 de Julio de 2024.

26. Que mediante mensaje No. CO1.MSG.6718194 por plataforma SECOP II, el contratista anexa documento de fecha 28 de agosto de 2024, en cual el Representante Legal de firma GREIT SAS, solicita prorrogar la entrega total de baterías hasta el día 30 de octubre de 2024.

27. Que el comité de adquisiciones aprobó en ponencia realizada el día 30 de agosto de 2024 la solicitud de prorroga y recomienda al Ordenador del Gasto la suscripción del Modificatorio No. 2 PRORROGA No. 1 del Contrato.

28. Que, tras haber surtido los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente aclaratorio y modificatorio del Contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFÍQUESE parcialmente la **CLAUSULA QUINTA –PLAZO DE EJECUCIÓN**, en el entendido de prorrogar el plazo del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024 hasta el **30 de octubre de 2024,** conforme al siguiente cronograma:

LUGARES DE ENTREGA

De conformidad con la necesidad planteada por la Fuerza y lo especificado por la Dirección de Planeamiento y Estrategia Logística, se prevén los siguientes lugares de entrega así:

FECHA DE ENTREGA	BAABS2 FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA, NILO CUNDINAMARCA	BAABS3 VALLEDUPAR KM3 VIA PATILLAL	TOTAL DE BATERIAS
20 DE SEPTIEMBRE DE 2024	19	122	141
30 DE OCTUBRE DE 2024	59	0	59
	78	122	200

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTÍAS: El contratista deberá Modificar la garantía de cumplimiento de conformidad con el presente Modificatorio del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024.

CLÁUSULA QUINTA – REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente Modificatorio, se requiere la aceptación en la plataforma SECOP II y firma de las partes.

CLÁUSULA SEXTA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 002-SUADQ-TRANS-2024 que no hayan sido modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

En constancia se firma el presente contrato en Bogotá, D.C., según la plataforma del SECOP II, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2024.

(Conforme a lo señalado en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, para los contratos celebrados a través de la Plataforma del SECOP II se maneja la firma electrónica).

Mayor **ÁLVARO ANDRÉS CELIS ORDOÑEZ**
Ordenador del Gasto
Subdirector de Adquisiciones (E) del Ejército Nacional

GREIT S.A.S. – NIT No. **901.369.963-0**
Representante Legal **PEDRO NEL PELÁEZ TISNES** con C.C. No. **4.520.757**

P.S. **HARRISON AMEZQUITA G.**
Asesor Jurídico DIADQ

P.S. **LINA CAMILA GALINDO R.**
Asesora Financiera DIADQ

CT. **PEDRO LUIS GARCÍA CORONA**
Supervisor del Contrato

V.B MY. **MICHAEL DAVID URREGO RAMOS**
Oficial Presupuesto Logístico DIADQ.

V.B.: CT. **DIANA FRANCO**
Coordinadora Jurídica COADQ